



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00575930- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina suplente del Profesor Lucas Borrastero en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Historia de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Gabriela Mansilla se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía para desempeñarse como Coordinadora Académica de la Escuela de Bibliotecología;

Que el Profesor Lucas Borrastero se desempeña como Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Historia de América I, con fecha de vencimiento de designación el 4 de agosto de 2024;

Que lo solicitado, fue tratado en sesión del Consejo de Escuela el día 10 de junio de 2023;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que se designa interinamente al Profesor Borrastero en los términos del Art. 11° de la OHCD 01/2008;

Que el H. Consejo Directivo en sesión, de fecha 7 de agosto de 2022 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, en calidad de interino suplente y en los términos del art. 11° de la O.H.C.D. 01/2008 al Profesor Lucas BORRASTERO, legajo 49921, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Historia de la Cultura, de la Escuela de

Bibliotecología, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2023. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Mansilla - Sede 09B).

ARTÍCULO 2º: El interesado deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/1995. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

KS